



Resolución de Secretaría General

N° 069-2017-SG/MC

Lima,

15 MAYO 2017

VISTO, el Memorando N° 000459-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

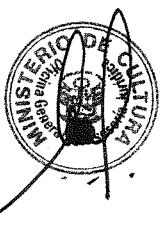
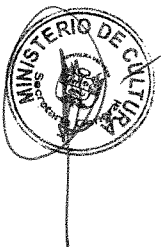
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida Ley;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;


Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, autoriza de manera excepcional, a los pliegos de los tres niveles de gobierno, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos




Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para financiar acciones de mantenimiento. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 del TUO;

Que, mediante los Oficios N° 00286-2017/DGPA/VMPCIC/MC y N° 00314-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fechas 18 y 28 de abril 2017, respectivamente, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble autoriza a la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp Lambayeque, la ejecución de las Acciones Arqueológicas de Emergencia, en los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos denominados Cerro Ventarrón, Saltur, Santa Rosa, Collud – Zarpan, Pampa Grande, Cerro Pátapo, Tambo de Posope, Chotuna - Chornancap, Huaca Bandera y La Pava I; y en los Sitios Arqueológicos, denominados Cerro Jotoro, Complejo Murales de Ucupe, Huaca César Vallejo, Capilla Niño El Milagro, Complejo Arqueológico Túcume - Sector Huaca Larga y Plataforma II, Sector Huaca 1, Plaza Central y Santuario Histórico Bosques de Pómac, Sector Huaca Las Ventanas, Huaca El Oro y Huaca La Merced, ubicados en el departamento de Lambayeque; recomendando algunas consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución de dichas acciones;

Que, con Informe N° 0087-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido el 8 de mayo del 2017, la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp Lambayeque remite los Informes N° 185-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y N° 065-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, respectivamente, a través de los cuales se sustenta el requerimiento del Presupuesto para realizar las intervenciones de Acciones Arqueológicas de Emergencia; para lo cual adjunta, entre otros: el Formato 1 – Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, el Formato 2 – Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional;



Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 000459-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante Informe N° 000075-2017/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo, indica que es viable realizar la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001: MC Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp Lambayeque, a fin que se realicen Acciones Arqueológicas de Emergencia en los Sitios Arqueológicos de Lambayeque citados en su informe y conforme a lo autorizado por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble hasta por la suma de S/ 433 472,00 (Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional





Resolución de Secretaría General

N° 069-2017-SG/MC

Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

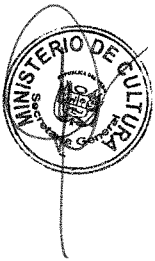
Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

DE LA

EN SOLES

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Proyecto : 2189426 Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima
Acción / Obra de inversión : 4000142: Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 400 495,00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Producto : 3999999: Sin Producto
Actividad : 5001090: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 32 977,00



Sub Total UE 001 **S/ 433 472,00**

TOTAL EGRESOS **S/ 433 472,00**
=====

A LA

EN SOLES

Unidad Ejecutora : 005: MC - Naylamp Lambayeque
Programa Presupuestal : 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de
emergencia de desastres
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5005978 Atención frente a lluvias y peligros
asociados
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios **S/ 433 472,00**

Sub Total UE 005 **S/ 433 472,00**

TOTAL EGRESOS **S/ 433 472,00**
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: MC - Administración General y 005: MC – Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000036
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/05/2017

DOCUMENTO : 113 / 069-2017-SG/MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 09/05/2017

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : NOTA PRESUPUESTAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO POR ACCIONES DE EMERGENCIA EN AMPARO DEL D.U. 004-2017

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG META	PROD/ RB	PRY TR	ACT/ CG	AI/ TT	OBR G	FUN SG	DIV SGD	GRPF ESP	ANULACIÓN	CREDITO
0068									0	433,472
	3000001								0	433,472
		5005978							0	433,472
	00 0								0	433,472
		5 2.3							0	433,472
TOTAL									0	433,472



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000772
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/05/2017

DOCUMENTO : 113 / 069-2017-SG/MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 11/05/2017

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : ACCIONES DE MANTENIMIENTO - ACCIONES DE EMERGENCIA SITIOS ARQUEOLOGICOS UE NAYLAMP - DU 004-2017

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GR	PF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002										433,472	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
2189426										433,472	0
RECUPERACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE											
4000142										400,495	0
RECUPERACION DE COMPLEJOS Y MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS											
00	0									400,495	0
RECURSOS ORDINARIOS											
6	2.6									400,495	0
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
3999999										433,472	0
SIN PRODUCTO											
5001090										32,977	0
PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES											
00	0									32,977	0
RECURSOS ORDINARIOS											
5	2.3									32,977	0
BIENES Y SERVICIOS											
TOTAL										433,472	0



